Línea eléctrica:

Origen: Entronque aéreo-subterráneo en apoyo 10353 de la línea "río tajo"de la str "Plasencia Industrial".

Final: Celda de línea a instalar en el ct "Calleja de los frailes".

Términos municipales afectados: Malpartida de Plasencia.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Longitud línea subterránea en Kms: 0,07.

Longitud total en Kms: 0,070.

Emplazamiento de la línea: Calleja de los Frailes.

Finalidad: Ampliación de celdas y cambio de conductor subterráneo.

Referencia del expediente: 10/AT-6765-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de mayo de 2016. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de hormigón, promovido por Áridos Gilete e Hijos, SL, en el término municipal de Valverde de Mérida. (2016080653)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de Planta de hormigón, promovido por Áridos Gilete e Hijos, S.L., en el término municipal de Valverde de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 5.8 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados.", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una Planta dosificadora de hormigón.

— Capacidades y consumos: dispone de una capacidad de producción de 80 m^3/hora.

— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 94 del polígono 7 del término municipal de Valverde de Mérida (Cáceres). Las coordenadas UTM son: X: 743.005; Y: 4.308.584; Huso: 29; datum: ED50

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Central hormigonera PH 80 CAES.
- Tolvas de áridos.
- Silos de cemento.
- Sin Fin.
- Báscula de cementos.
- Báscula de áridos.
- Cintas elevadoras.

- Compresor.
- Depósito de agua.
- Balsa de lavado.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de mayo de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2016, de la Secretaría General, de corrección de errores en el cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación de servicio de "Mantenimiento del Centro Internacional de Innovación Deportiva en el medio natural de "El Anillo", en Guijo de Granadilla" Expte.: SER1605004. (2016060850)

Advertido el error material en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativos a la licitación para la contratación por el procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, del Servicio de mantenimiento del Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "EL Anillo" en Guijo de Granadilla (SER1605004), al no haberse informado en el Cuadro Resumen de Características de la obligación de subrogación del personal, incorporando al Pliego de Prescripciones Técnicas el Anexo I del personal a subrogar, se ha ordenado la corrección de estos errores incorporándose el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas relativo al personal a subrogar y la corrección del error de la cláusula K del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este expediente.